



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 15-03

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 3 de febrero de 2015, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Por Cuanto: El Caucus de Senadores Estudiantiles del RUM tiene un deber fiduciario derivado de sus representados de velar por los mejores intereses de nuestra institución y sus miembros.

Por Cuanto: La Presidencia de la UPR no ha entregado el plan de reestructuración administrativa necesario para el avalúo abarcador de las operaciones de nuestra Universidad por parte del Comité Asesor de Financiación Institucional II (CAFI-II).

Por Cuanto: Es de conocimiento general que la ineficiencia administrativa y procesal va en detrimento de nuestra competitividad.

Por Cuanto: Se hace imperativo a la luz de la situación fiscal del Estado Libre Asociado y una economía estancada adoptar las políticas fiscales que reduzcan la redundancia de esfuerzos y gastos excesivos con el fin de utilizar los recursos de la Universidad de Puerto Rico eficientemente.

Por Cuanto: Debe ser la aspiración de la administración de la UPR maximizar la eficacia operacional y crear las estructuras e iniciativas para atraer financiación externa.

Por Cuanto: La Universidad de Puerto Rico, la universidad pública tiene la responsabilidad y el deber de proveer una educación accesible que a su vez sea motor de desarrollo económico y social. Por esto, antes de trasladar los costos operacionales de la universidad a la matrícula de los estudiantes se debe antes atender los problemas y excesos administrativos.

Por Cuanto: El CAFI-II necesita información que le permita estimar con mayor exactitud la mejor distribución de la carga de financiación, en consideración de la sustentabilidad, calidad y accesibilidad de nuestra Universidad.

Por Tanto: El Senado Académico del RUM le solicita a la Junta de Gobierno de la UPR que extienda el término para la entrega del informe final del CAFI-II hasta una fecha posterior a la presentación del plan de reestructuración administrativa de la Presidencia de la UPR presente.

Por Tanto: La administración de la UPR no debe considerar ajustes por matrícula hasta que se analice e implante el Plan de Reestructuración Administrativa y se atiendan las ineficiencias del sistema.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramirez Valentin
Secretaria

